ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/12
Licitación por Concurso de Ofertas SBE - Ad - Referéndum Nº 04/2012
"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Febrero del año dos mil doce, siendo las 16:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 42/12, de fecha 16 de Enero de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación por Concurso de Ofertas Ad - Referéndum Nº 04/12,** convocada por la Institución para la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Arnaldo Nuñez, Representante de la S.S.E.E.I.
Lic. Sonia Sánchez, Representante de la S.S.E.T.
Lic. Miriam Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 09/02/2012.
c. Acta de Apertura de fecha 10/02/2012.
d. Formulario de llamado.
e. Oferta Técnica de la firma: **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres y Ofertas, en la que se constata que en fecha 10 de febrero del año en curso, se ha aperturado oferta y no se ha dejado observación.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica.	N/A
Los Poderes o documentos del Representante hayan sido debidamente firmados y extendidos.	No Aplica.	N/A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso "w" de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa; **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos, según el Informe Nota de fecha 23/02/2012, de la Jefatura de Departamento de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DGAF, Lic. Carmen Figari.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez,** por un monto mínimo de **Gs. 87.586.158 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho)** y por un monto máximo de **Gs. 175.172.315 (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Dos Mil Trescientos Quince),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 14/12
Licitación por Concurso de Ofertas SBE - Ad - Referéndum Nº 04/2012
"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS"

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz

Abg. César Morínigo

Lic. Miriam Rolón

Lic. Arnaldo Muñez

Lic. Sonia Sánchez

Srta. Romina Diaz

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Asunción, 23 de febrero de 2012

INFORME CRA/D.A. Nº. 12 12

Lic.

Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora

Coordinación de Recursos Administrativos

Presente:

Conforme al pedido de elaboración del Informe Técnico por parte del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº.42/12 de fecha 16 de Enero de 2012 s/ADQUISICION DE SELLOS VARIOS".

Me he abocado a la tarea de verificar conforme a las documentaciones puestas a la vista concluyendo que la oferta presentada por el Oferente mencionado cumple con las Especificaciones Técnicas c/Pliego de Bases y Condiciones I.D.Nº.227.205.

Es mi informe.-

Lic. Carmen Figari

Jefa Interina

Dpto. de Aprovisionamiento

RECIBIDO
23 FEB. 2012
CRA Nº 1011

Adal Jelsgaard
Funcionario - CRA
D. A. - M. H.